



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA RECTORIA GENERAL

Acuerdo No. RG/004/2020

ACUERDO. Que emite los **Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el 18 de diciembre de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2019/2128, en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propuso el *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara*, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables (FIP), destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**.
2. Que particularmente, al Fondo **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”** le fueron asignados \$93'000,000.00 (NOVENTAYTRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.
3. Que el Fondo **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”** está orientado al cumplimiento del *“Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030”*, en su directriz estratégica *Universidad con excelencia académica en la sociedad del conocimiento*, atendiendo al eje temático *“Docencia y Aprendizaje”* que pretende que el currículo se centre *“en el estudiante y su aprendizaje, apoyado en las TIC como medios tecnológicos para gestionar información y aprender en red”*.
4. Que conforme lo previsto en el numeral 2.19 de las *Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara*, y en virtud de que las Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran los FIP, el denominado **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**, no tuvieron modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior, las mismas seguirán siendo válidas para el presente ejercicio una vez que se haya emitido el Acuerdo correspondiente.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los **Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**, siendo los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN

1.1 Generalidades:

El presente programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, la Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz” y el Centro Documental de Literatura Iberoamericana “Carmen Balcells”, les permitirá mejorar y extender los servicios a la población en general. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio.

1.2 Unidad Responsable:

Sistema Universitario de Bibliotecas de la Vicerrectoría Ejecutiva.

1.3 Objetivo:

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

1.4 Recursos de Financiamiento:

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas es de \$93'000,000.00 (NOVENTAYTRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados de los Fondos Institucionales Participables del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara*.

1.5 Líneas estratégicas del PDI que sustentan los FIP 2020 para Bibliotecas:

Docencia y Aprendizaje.

1.6 Comunidad a quien está dirigido:

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- a) Comunidad universitaria. Alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, así como al personal académico y administrativo que participa en los mismos y al que realiza investigación, y
- b) Población en general. A través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

2.1 Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico:

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la American Library Association para bibliotecas académicas, dejándolos a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- a) Costo de los materiales;
- b) Tamaño y estado de la colección;
- c) Cantidad de académicos;
- d) Miembros del SNI;
- e) Cantidad de alumnos inscritos;
- f) Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- g) Programas educativos de buena calidad y nuevos en 2019 y 2020;
- h) Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- i) Ubicación geográfica o cercanía a otras;
- j) Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria;
- k) Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- l) Políticas y metas institucionales;
- m) Materiales por adquirir: libros y revistas (impresas y electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos; y
- n) Tamaño y características de la comunidad usuaria.

El material bibliográfico -que independientemente de su formato o soporte, disponen las bibliotecas para el servicio a sus usuarios- comprende, entre otros: libros y revistas (tanto impresas como electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos, material gráfico y cartográfico, manuscritos, música, grabaciones sonoras, películas y videograbaciones, etc.

2.2 Criterios de la distribución presupuestal para la adquisición de mobiliario, equipo, e insumos especializados:

La distribución presupuestal destinada al equipamiento de bibliotecas, atenderá las necesidades básicas de mobiliario, estantería, mesas, sillas, equipo, adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad; accesorios y programas de cómputo; insumos especializados para el procesamiento y preservación de recursos informativos; así como servicios de encuadernación, tanto para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios como de Bibliotecas Públicas y de la Administración General.

2.3 Tabla de distribución de los recursos del programa:

La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas, elaboró la siguiente tabla de distribución de los recursos del programa, la cual fue consensuada y aprobada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI), tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

Dependencias	Monto Total Anual
CUAAD	\$ 2'800,000.00
CUCBA	\$ 2'400,000.00
CUCEA	\$ 3'400,000.00
CUCEI	\$ 4'400,000.00
CUCS	\$ 3'050,000.00
CUCSH	\$ 3'700,000.00
CUALTOS	\$ 2'700,000.00
CUCIÉNEGA	\$ 2'900,000.00
CUCOSTA	\$ 2'900,000.00
CUCSUR	\$ 2'400,000.00
CULAGOS	\$ 2'300,000.00
CUNORTE	\$ 2'200,000.00
CUSUR	\$ 2'800,000.00
CUTONALÁ	\$ 3'100,000.00
CUVALLES	\$ 2'500,000.00
SUV	\$ 2'000,000.00
Subtotal	\$45'550,000.00
SEMS	\$14'000,000.00
Subtotal	\$14'000,000.00
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA"	\$3'400,000.00
BIBLIOTECA IBEROAMERICANA "OCTAVIO PAZ"	\$1'000,000.00
CENTRO DOCUMENTAL DE LITERATURA IBEROAMERICANA "CARMEN BALCELLS"	\$800,000.00
Subtotal	\$5'200,000.00
BASES DE DATOS CONRICYT	\$16'000,000.00
BASES DE DATOS EN RED	\$8'150,000.00
LICENCIAS EN RED	\$3'050,000.00
CENTRO DE COMPETENCIA EN DIGITALIZACIÓN IMPACT	\$400,000.00
FORMACIÓN DEL PERSONAL BIBLIOTECARIO DE LA RED	\$100,000.00
EQUIPAMIENTO	\$550,000.00
Subtotal	\$28'250,000.00
Total	\$93'000,000.00

3. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN A LOS RECURSOS

3.1 Reglas de aplicación general:

La distribución y el ejercicio del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2020, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general:

- Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- La Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas diseñará el modelo de

- distribución de recursos entre la Red de Bibliotecas, consensándolo en el COTABI;
- La Vicerrectoría Ejecutiva gestionará ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas promoverá la elaboración de los proyectos P3E de las dependencias participantes, con base a la distribución de estos recursos;
 - Las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" de los Fondos Institucionales Participables 2020, en el módulo respectivo del SIAU;
 - Aprobados los proyectos P3E, los recursos serán transferidos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, una vez que presenten la Solicitud de Recursos ante la Dirección de Finanzas;
 - Son aplicables a los recursos de este programa la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los Resolutivos, Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara;
 - Al menos el 80% de las adquisiciones de material bibliográfico deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
 - Se deberá convocar a las instancias académicas de cada Centro o Sistema Universitario a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica. Es deseable invitar a la comunidad por cualquier medio de comunicación (impreso, electrónico, etc.) y levantar un acta en la que se señalen los materiales seleccionados por dichas instancias;
 - La selección deberá atender las necesidades básicas de los programas educativos y cuerpos académicos, considerando los estándares para bibliotecas universitarias (CONPAB, ABIESI, CIEES, COPAES, etc.), tales como: libros por asignatura, revistas por PE o CA, colección general, bibliografía básica, obras de consulta, bases de datos, principalmente;
 - Los recursos de este programa deberán destinarse principalmente para la adquisición de materiales bibliográficos (libros y revistas -tanto impresas como electrónicas-, bases de datos y demás recursos electrónicos, material gráfico, cartográfico, sonoro y audiovisual, entre otros), salvo cuando las dependencias necesiten incrementar o sustituir mobiliario, estantería, mesas, sillas; equipo, accesorios y programas de cómputo; equipos de seguridad; insumos especializados para el procesamiento y preservación de recursos informativos; así como servicios de encuadernación, por lo que podrán disponer hasta de un 10% de los recursos que le fueron asignados en esta distribución;
 - La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas, podrá autorizar la modificación o ajuste de los porcentajes y cuentas de gasto señalados en la tabla de distribución de los recursos que forma parte de los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas, de acuerdo a las necesidades que presente cada biblioteca de Centros y Sistemas Universitarios;
 - Las adquisiciones bibliográficas estarán orientadas por las normas del CONPAB-IES para apoyar los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos, considerando indicadores como: tamaño de la colección; volúmenes por alumno, profesor y asignatura, así como revistas y bases de datos, principalmente;
 - Los materiales bibliográficos, mobiliario, equipo y accesorios que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y serán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el Sistema PATME de acuerdo a la normatividad vigente;
 - Las dependencias universitarias que utilicen el porcentaje autorizado de sus recursos para el equipamiento de sus bibliotecas, deberán informar por escrito -a más tardar el 13 de enero de 2021- a la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas: la cantidad y descripción del bien adquirido, URES de la dependencia donde se ubican, datos del resguardante, así como el área de la biblioteca beneficiada con la compra.
 - La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas, ejercerá para el beneficio de la Red Universitaria, los recursos señalados en la tabla de distribución que forma parte de los Lineamientos para el Programa, en los siguientes conceptos:
 - Bases de datos. Suscripción o renovación de bases de datos (libros, revistas y demás recursos electrónicos), ya sea de manera directa o a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT);
 - Licencias en Red. Suscripción o renovación de licencias de software especializado para bibliotecas;
 - Digitalización en Red. Digitalización de documentos de la producción universitaria con fines de preservación;
 - Repositorio Institucional. Recursos humanos y materiales para la operación de proyectos de digitalización y del Repositorio Institucional de Información Académica de la Universidad de Guadalajara (RIUdG);

- Formación del personal bibliotecario de la Red. Realizar acciones orientadas a la formación y capacitación del personal bibliotecario de la Red; y
 - Equipamiento. Mobiliario, estantería, mesas, sillas, equipo, accesorios y programas de cómputo, adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, así como insumos especializados para el procesamiento, preservación y conservación de recursos informativos.
- q)** La adquisición de recursos informativos electrónicos deberá contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellos;
- r)** Los recursos informativos electrónicos que pretendan suscribirse de manera individual por cualquier Centro o Sistema Universitario, deberán ser propuestos previamente para su análisis y aprobación ante el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios, a través de la Comisión Técnica de Publicaciones Periódicas y Bases de Datos, quien determinará la viabilidad y pertinencia de la adquisición;
- s)** Cuando la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas no disponga de presupuesto para realizar suscripciones, y dos o más dependencias universitarias necesiten un recurso informativo electrónico, podrán adquirirlo de forma compartida con aportaciones equitativas o según sus posibilidades. Deberá proponerse previamente para su análisis y aprobación ante el COTABI, a través de la Comisión Técnica de Publicaciones Periódicas y Bases de Datos, quien determinará la viabilidad y pertinencia de la adquisición. La Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas gestionará desde su inicio los trámites ante las autoridades competentes para la adquisición de dicho recurso;
- t)** En el caso de la suscripción o renovación de bases de datos (libros, revistas y demás recursos electrónicos) que realice la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas, se podrán pagar por anticipado las correspondientes al ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, que a la letra señala "...Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."
- u)** Las dependencias universitarias no podrán adquirir materiales documentales (libros impresos o electrónicos, bases de datos, publicaciones periódicas, etc.) desactualizados, o que no correspondan a los programas educativos vigentes y líneas o cuerpos académicos de investigación de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, no podrán hacer uso de los recursos del presente programa para adquirir fondos bibliográficos de editoriales o distribuidores que no sean de reconocido prestigio nacional y/o internacional;
- v)** Las adquisiciones de fondos especiales, bibliotecas particulares y acervos conformados por especialistas, no podrán ser adquiridos con recursos de este programa. En caso de que fuera necesario su incorporación a la Red de Bibliotecas, su valoración será analizada por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas, previo acuerdo de las autoridades universitarias correspondientes;
- w)** La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas, supervisará las solicitudes para la adquisición de materiales bibliográficos, las actas de selección en las que participaron las instancias académicas, el ejercicio presupuestal y sus respectivas facturas, y en caso de ser necesario se auditará la ubicación física del material adquirido, con el apoyo de la Contraloría General;
- x)** Los recursos remanentes y disponibles de los Fondos Institucionales Participables 2020, asignados al *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas*, deberán reprogramarse a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse, conforme a lo dispuesto en la norma 2.19 del dictamen número II/2019/2128 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara*;
- y)** Las dependencias universitarias no podrán ejercer recursos remanentes de ejercicios anteriores o posteriores al presente año, para la adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas;
- z)** El ejercicio de las partidas será hasta el 31 de diciembre de 2020 y para su comprobación hasta el 17 de enero de 2021, según resolutivo tercero del dictamen número II/2019/2128 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara*;
- aa)** La Vicerrectoría Ejecutiva podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar el servicio de la Red de Bibliotecas, y
- bb)** Para fomentar la participación de los académicos en el proceso de selección bibliográfica, se recomienda realizar el ejercicio de los recursos en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a realizarse del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2020.

3.2 Adquisición de material bibliográfico en la FIL de Guadalajara:

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) es la reunión editorial más

importante de Iberoamérica y el mayor mercado mundial de publicaciones en español, motivo por el que la Red de Bibliotecas debe aprovechar este espacio para realizar las adquisiciones de material bibliográfico, considerando las siguientes razones y principios:

Razones:

- a)** Actualización del acervo. El acervo bibliográfico de la Universidad de Guadalajara requiere actualizarse de manera constante. La FIL es la mejor exposición en Hispanoamérica para seleccionar y adquirir libros de reciente publicación y novedades editoriales.
- b)** Mercado editorial. La FIL oferta una gran cantidad de materiales bibliográficos, mucho mayor que el del mercado de todas las librerías de Guadalajara, lo que permite que se encuentren mejores precios, proveedores, publicaciones de otros países, entre otras ventajas.
- c)** Cultura académica de selección y adquisición bibliográfica. Aunque se ha incrementado la participación de académicos, investigadores y alumnos en el proceso de selección y adquisición de materiales bibliográficos, falta convertirse en una verdadera cultura académica para apoyar su desempeño. La FIL es un medio de vinculación entre la biblioteca y la academia.
- d)** Credibilidad en la Red de Bibliotecas. Las bibliotecas de la Universidad de Guadalajara requieren una mayor vinculación con la academia porque algunas veces no se compra el material seleccionado; por otro lado, la academia en ocasiones solicita lo que no se puede comprar: es obsoleto, está fuera de prensa o ya está en la biblioteca. La FIL es el espacio para encontrarse ambas partes y hacer compras inmediatas.
- e)** Compras a vistas o con recomendaciones de calidad. La FIL muestra los materiales a la vista de sus compradores, quienes verifican precios, contenidos, actualidad, autoridad o condiciones de compra, lo que facilita hacer compras inmediatas. El Módulo de Selección y Adquisición Bibliográfica de la Universidad de Guadalajara, instalado en la FIL, apoya a bibliotecarios y académicos sobre obras que destacan por su calidad, sean libros (obras de referencia), revistas (factor de impacto, nivel académico, etc.) y bases de datos (texto completo, especializadas o generales).
- f)** Programa de descuentos. Los organizadores de la FIL han desarrollado un programa de descuentos para las adquisiciones de bibliotecas, en el que expositores y editoriales regularmente aplican de un 20% a un 50% de descuento, lo que les permite adquirir mayor cantidad de material bibliográfico e incrementar su acervo.

Principios:

- a)** Economía. Oportunidad de comparar precios, títulos y temas, de seleccionar y adquirir el material bibliográfico, así como de recibirlo a tiempo (costo-beneficio). En una exposición tan grande como la FIL se puede encontrar una amplia variedad de libros y revistas (impresas o electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos para todos los programas educativos y líneas de investigación, cuyo mercado es mucho mayor que el que ofrece la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- b)** Eficacia. La comunidad universitaria es convocada a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos de los programas académicos y a los estándares nacionales e internacionales para bibliotecas universitarias, comprando materiales de reciente publicación que cubrirán las necesidades y expectativas de los usuarios.
- c)** Eficiencia. Realizar las adquisiciones durante la FIL permitirá que los recursos se ejerzan oportunamente y en su totalidad, así como la recepción, revisión y reclamos del material bibliográfico adquirido; además, se aprovecha una gran cantidad de expositores para realizar compras inmediatas y a los mejores precios.
- d)** Imparcialidad. Se considerará a una gran variedad de expositores (nacionales e internacionales), sin tener inclinación o discriminación en favor o en contra de alguno de ellos.
- e)** Honradez. Los responsables de las adquisiciones serán notificados que no deben prestarse a actos ilícitos que vayan en contra de la institución y que no podrán beneficiarse ni beneficiar a otros a través de sus decisiones al momento de las compras. Su comportamiento deberá atender los principios de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones sobre los servidores públicos.
- f)** Transparencia. Todas las compras de la Red de Bibliotecas que se realicen en FIL deberán cubrir el criterio de transparencia, conforme a las políticas de la Universidad de Guadalajara; además, todas las facturas del ejercicio presupuestal vigente serán digitalizadas, ordenadas y visibles a cualquier persona que lo solicite.

Considerando los argumentos antes expuestos y conforme a lo previsto en la fracción VIII, artículo 41 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y en el artículo 27 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, las entidades de la Red Universitaria podrán adquirir material bibliográfico en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, con la dispensa de los procedimientos marcados en el artículo 16 y 29Bis del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación*

de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

3.3 Adquisición de material bibliográfico a través de la Librería Carlos Fuentes

La Librería Carlos Fuentes (LCF) es un espacio que ofrece una gran variedad de obras de distintas temáticas, entre las que se encuentra la producción de editoriales privadas, independientes, universitarias y de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, lo que la convierte en una de las librerías más relevantes a nivel local, regional, nacional e internacional.

Por tratarse de una empresa universitaria, la LCF ofrece a la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara precios competitivos, por lo que representa una alternativa que se debe aprovechar para realizar las adquisiciones de material bibliográfico, considerando las siguientes razones:

- a) Las bibliotecas pueden obtener mejores precios y descuentos para que se pueda adquirir la mayor cantidad de títulos y volúmenes posibles.
- b) Ofrece la oportunidad a académicos y bibliotecarios de tener acceso a las novedades, para que puedan seleccionar —de primera mano— los materiales de su preferencia.
- c) Cuenta con una importante oferta literaria de aproximadamente 60,000 títulos de diversos temas (poesía, novela, ensayo, ciencia ficción, biografías, literatura en otros idiomas, salud, bienestar, ciencias sociales, humanidades, antropología, comunicación, educación, biología, turismo, medicina, literatura infantil y juvenil, cómics, novela gráfica, gastronomía, viajes, artes, fotografía, arquitectura, diseño y moda, entre otras), de 1,200 casas editoriales de 12 países.
- d) La LCF gestiona entregas seguras “puerta a puerta” y “reclamos a tiempo”, propiciando para las bibliotecas de la Institución ahorros en gastos de logística y operativos.
- e) La LCF ofrece un catálogo en línea (www.libreriacarlosfuentes.mx) que contiene las editoriales que participarán en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, para que las bibliotecas de la red universitaria puedan avanzar en la selección de material bibliográfico y agilizar las compras durante la Feria.
- f) La LCF dispone dentro de la FIL, de una oficina exclusiva para la atención a bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, ofreciendo un servicio personalizado de valor agregado.

3.4 Prevención de malas prácticas:

Con las acciones anteriores se intenta prevenir y evitar malas prácticas señaladas por diferentes instancias académicas, tales como: que se compre a una sola editorial; que se realicen compras a cambio de beneficios particulares; que se compren libros a bajo precio -pero de ediciones desactualizadas o defectuosas-, o saldos de libros no requeridos ni necesarios para los programas educativos, de investigación y difusión.

3.5 Procedimientos:

- a) La Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias a participar en el *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas* de los Fondos Institucionales Participables 2020;
- b) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, sea mediante proveedores locales, nacionales o internacionales, así como aprovechar los catálogos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;
- c) La Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas presenta y consensúa en el COTABI los *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas* de los Fondos Institucionales Participables 2020, mismas que incluyen el modelo de distribución de los recursos;
- d) La dependencia universitaria beneficiada captura en el SIIAU su proyecto “Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas” de los Fondos Institucionales Participables 2020;
- e) La dependencia universitaria beneficiada solicita ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos que le fueron asignados, que una vez cumplidos los requisitos, ésta se los transfiere a la primera;
- f) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria gestiona con los recursos que le fueron transferidos, la adquisición de materiales bibliográficos seleccionados por la academia o los requerimientos de mobiliario, equipo, accesorios e insumos especializados para el procesamiento y protección de recursos informativos;
- g) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria, una vez que ejerza los recursos que le fueron transferidos, notifica el estado de los mismos a la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas;
- h) La Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas gestiona de manera

centralizada la suscripción de bases de datos y otros recursos informativos vía Internet, considerando las necesidades de las dependencias universitarias; y
i) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.

3.6 Calendarización y tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	16 de enero de 2020
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores	16 de enero al 6 de diciembre de 2020
Generación del modelo de distribución presupuestal	20 de febrero de 2020
Consenso de la propuesta de lineamientos del programa en COTABI	27 de febrero de 2020
Gestión de validación de los lineamientos del programa ante las autoridades competentes	6 de marzo de 2020
Gestión de propuesta de modificación de lineamientos del programa, por el periodo de contingencia COVID-19	Del 5 de junio al 15 de julio de 2020
Generación del acuerdo que establece los lineamientos del programa por parte del Rector General	31 de agosto de 2020
Publicación del acuerdo en La Gaceta	31 de agosto de 2020
Captura de proyectos en SIIAU	Del 1 al 13 de septiembre de 2020
Ejercicio de los recursos en adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento	Del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2020
Comprobación y registro de los recursos ejercidos	Del 14 de septiembre al 17 de enero del 2021
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	Del 2 de Octubre de 2020 al 17 de enero de 2021
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	17 de enero de 2021

Segundo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 31 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Tercero. La instancia de coordinación y supervisión será la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro o Sistema Universitario.

Cuarto. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección del Sistema Universitario de Bibliotecas.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de todas dependencias involucradas.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”

“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, 31 de agosto de 2020.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
RECTOR GENERAL

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
SECRETARIO GENERAL



RA-MA, S.A. Editorial y Publicaciones

C.I.F. [Redacted] 1
[Redacted] 2

Tel: [Redacted] 3 5 Fax: [Redacted] 4
E-Mail: [Redacted]
Página Web: www.grupoeditorialrama.com

Datos envío
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UGU-250907-MH5
AV Juárez no. 976
Col. Centro
44100 - Guadalajara, Jalisco
MÉXICO

Nº Documento	Referencia	Fecha	Cliente	Nº Pedido
FI20 / 13	37.709	30/11/2020	1.237	

El albarán no admite devolución

Página 1 de 1

FACTURA INTERNACIONAL

Artículo	Cnt.	Descripción	Autor	Edit./Fab./Sello	Precio	% Dto.	Base	% IVA	PVP
X0	1	Suscripción anual biblioteca digital RA-MA			8.046,45		8.046,45	0,00	8.046,45

Notificaciones:

=> Clave Unidad: E48
Uso CFDi: G03 Gastos en general

Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
Moneda: Euros
Tipo de cambio: 1 Euro = 24,04 MXN
PVP Total de factura en MXN: 193.000,00 MXN
#CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS#

INCLUYE:

- Suscripción por un año (Hasta 31 Diciembre de 2021)
- Tipo de lectura: Online + Descarga total de contenido
- Multiusuario sin control de recurrencia de usuarios
- 328 títulos suscritos + Incluye plan de novedades. 50 aprox.

U006 2020
Subsidio
Federal

OPERADO



Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA: 30/11/2020
NOMBRE Y FIRMA: Angelina [Signature]
RECIBI DE CONFORMIDAD

[Redacted] 6

Base Imponible	% IVA	Imp. % IVA	% R.E.	Imp. R.E.	Vencimientos	Ejemplares	TOTAL
8.046,45	0,00	0,00				1	8.046,45

TRANS [Redacted] 7 ES [Redacted] 8

1.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2.- 10 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3 y 4.- 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al Código de Identificación Fiscal; 2 cifras numéricas y 9 palabras, correspondientes al domicilio; 1 palabra, correspondiente al correo electrónico; 2 dos cifras numéricas, correspondientes al teléfono; y 1 firma, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- 1 palabra, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.